



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
VISTO gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS
2023

3 de agosto de 2023



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

La solicitud presentada ante el Consejo Escolar de Monte efectuado por personal directivo y de la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA N° 7 "PAULA ALBARRACÍN DE SARMIENTO" ubicada en la zona subrural de nuestro Distrito en intersección de las Rutas 3 y 41 de esta ciudad, requiriendo ayuda económica para la reparación y mejoramiento de ese edificio educativo y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose dado intervención al Inspector de la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar, Arq. Horacio Guayán, produce informe en el que detalla la necesidad de proceder a estas reparaciones consistentes esencialmente en impermeabilización de techos planos y colocación de membranas a fin de evitar filtraciones,

Que es necesario resaltar la tarea y el esfuerzo que llevan a cabo tanto Directivos, Personal Docente, Auxiliares y Miembros de la Asociación Cooperadora de esta institución para brindar un excelente servicio educativo,

Que por ello es intención de este Gobierno Municipal acceder al requerimiento formulado, contribuyendo a poner en condiciones el techo del edificio a fin de asegurar la correcta permanencia de alumnos y docentes en sus aulas,

Que esta erogación puede perfectamente incluirse en los objetivos de la Ley 26.075 –de Financiamiento Educativo- la cual en su artículo segundo permite la aplicación de estos recursos, entre otros ítems, a la construcción y mantenimiento de la infraestructura escolar de gestión estatal,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:**

ARTICULO 1º.- Otorgáse un subsidio de Pesos OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 894.500,00), a la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA PRIMARIA N° 7 "Paula Albarracín de Sarmiento", ubicada en la zona subrural del Distrito en intersección de las Rutas Nacional 3 y Provincial 41, con destino a solventar los costos por trabajos y materiales para la reparación e impermeabilización de techos de ese edificio educativo, conforme detalle del Inspector de la Dirección de Infraestructura Escolar de la Provincia de Buenos Aires, atento los fundamentos expuestos y con cargo a rendir cuentas.

ARTICULO 2º.- Autorizar a emitir el valor precedentemente consignado a favor de los proveedores:

-PINTURERÍA FIDEL de RUBÉN A. RETRIVI, C.U.I.T. 20-10747033-7, por la suma de Pesos QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 535.500,00) Y

-OLIVA HUGO SEBASTIÁN, C.U.I.T. 20.10747033-7, por la suma de Pesos TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000,00), El gasto que demande la aplicación de este artículo será imputado con cargo a la Jurisdicción 01 – Actividad Central 01 - Actividad Especifica 03- 51.7.0 "Transferencia a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de Lucro" del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dése al Registro oficial del Municipio.-

DECRETO N°1.589.....

Dr. José Matías Balsarnello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte

Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte